

gislativo 1/1994 de 20 de junio, y 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, establecen que los beneficiarios de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva deben presentar en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de la respectiva unidad de convivencia referidos a los percibidos en el año anterior y a los que prevean disponer en el año en curso. Esta declaración deberá presentarla antes del 1 de abril de 2003. El incumplimiento de la presentación de la declaración individual dará lugar al mantenimiento de la suspensión del pago de la pensión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

Expte. 52/0000311-I/92, Apellidos y nombre, Ayad Kaddur, Fatma, DNI/NIE, 45.286.050, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000198-I/97, Apellidos y nombre, Ruiz Serrano, Pilar, DNI/NIE, 45.253.255, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000065-I/98, Apellidos y nombre, Eugenio Blázquez, Enrique, DNI/NIE, 45.262.960, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

Expte. 52/0000140-I/98, Apellidos y nombre, Lara García, Francisco, DNI/NIE, 45.276.064, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

Expte. 52/0000219-I/00, Apellidos y nombre, Sánchez Valentín, Carlos, DNI/NIE, 45.275.225, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000069-I/02, Apellidos y nombre, Bourabaa Mohamed, Mimoun, DNI/NIE, 45.314.644, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**961.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000475-J/91	PINO FENOL, Josefa del	45.241.977B	24-02-2004
52/0000019-J/00	REYES NAVARRO, María	45.282.037M	16-12-2003
52/0000061-J/01	MOHAMED LAARBI, Aicha	45.268.412L	22-12-2003
52/0000048-J/03	MOH HADDU, Fadma	45.285.050M	22-12-2003
52/0000008-J/04	MOH AMAR, Habsa	45.288.071J	24-02-2004
52/0000311-I/92	AYAD KADDUR, Fatma	45.286.050Q	24-02-2004
52/0000312-I/92	HAMED MOHAMED, Hassán	45.276.932Y	22-12-2003
52/0000030-I/93	AHMED DRIS, Yamal	45.285.032X	24-02-2004
52/0000160-I/97	MAACH AHMED-MUMUH, Hadda	45.292.062W	27-01-2004
52/0000193-I/98	FERNÁNDEZ GÓMEZ, María de los Ángeles	45.249.870S	26-01-2004
52/0000166-I/99	MOHAMED HADDÚ, Maghnia	45.289.691T	24-02-2004
52/0000105-I/00	SÁNCHEZ CUDINACH, Francisco	45.273.427C	26-02-2004
52/0000227-I/00	HAMED HAMMÚ, Soraya	45.306.634S	26-01-2004
52/0000032-I/03	MONDÉJAR OTERO, M <sup>a</sup> Belén Loreto	09.719.711A	26-01-2004
52/0000152-I/03	MUSTAFA KADA, Mahayuda	45.297.083D	26-01-2004
52/0000220-I/03	AMICHAID AYAD, Mohamed	42.879.334C	24-02-2004
52/0000033-I/04	MIRALLES MENDOZA, Juan Miguel	45.275.899P	17-02-2004